



DECRETO ALCALDICIO N° 3313 /
AUTORIZA ORDEN DE COMPRA DIRECTA
REQUINOA, 11.11.2015

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Memo Interno N° 766 de fecha 11 de Noviembre de 2015, en el cual se solicita realizar las gestiones administrativas pertinentes para la recarga de los extintores del CESFAM y Postas de Salud Rural que se encuentran en período de vencimiento, esta adquisición se realizará por compra directa con tres cotizaciones menor o igual a 10 UTM según lo dispuesto en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa para el año 2015.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1º, 7º y 10º de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO, por la recarga de extintores del CESFAM y Postas de Salud Rural, con tres cotizaciones menor o igual a 10 UTM según lo dispuesto en el Portal Mercado Público, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedor:

SERGIO FRANCO SARIEGO (PROVEN) RUT 7.369.358-9

\$252.600 + IVA

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.003.001.001 "Productos Químicos" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS /GVB/LAO/lao

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (2) ✓
- Adquisiciones Dpto. Salud (2)
- Ley de Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DEPARTAMENTO DE SALUD